

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, pudiendo examinarse el mismo en días laborables, y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación, obligándose la Diputación a establecer el crédito oportuno en su Presupuesto ordinario de Gastos del próximo ejercicio económico.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o en representación de una Sociedad, en cuyo caso, con poder bastante por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de pesetas 40.000, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores que después de constituida la garantía provisional no formularen proposición, la formularen nula o motivasen que fuese desechada, se entenderá que renuncian, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de núm. enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Pro-

vincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia de la Corporación, debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual tiempo y las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Palacio de la Corporación, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.213)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de prendas confeccionadas, artículos y efectos correspondientes al Servicio de Hospitales.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.ª Sección.—Generales, Jefes y Oficiales

1.000 botellas para agua, al precio límite de 30 pesetas unidad.

1.000 botellas para vino, al precio límite de 27 pesetas unidad.

1.000 cucharas, al precio límite de 36 pesetas unidad.

2.000 cucharillas, al precio límite de 28,80 pesetas unidad.

2.000 cuchillos mesa, al precio límite de 66,24 pesetas unidad.

2.000 cuchillos postre, al precio límite de 57,60 pesetas unidad.

700 escupideras piso, al precio límite de 18,72 pesetas unidad.

1.000 orinales piso, al precio límite de 17 pesetas unidad.

2.000 tacitas de café, con plato, al precio límite de 20 pesetas tacita, con plato.

1.000 tenedores, al precio límite de 36 pesetas unidad.

2.ª Sección.—Tropa

10.000 pares de alpargatas, al precio límite de 16,38 pesetas par.

5.000 cuchillos mesa, al precio límite de 38,88 pesetas unidad.

1.000 orinales de cuña hierro esmaltado, al precio límite de 124,20 pesetas unidad.

5.000 tazones desayuno, al precio límite de 15,84 pesetas unidad.

3.000 toallas baño, al precio límite de 86,40 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las diez horas del día 25 de junio de 1957.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955; presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir para este acto, son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 92, de fecha 24 de abril de 1957; los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1957.

(O.—33.214)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONVOCANDO SUBASTA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUEBLES DE METAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CORREOS

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de diverso mobiliario de metal, construido de acuerdo con modelos oficiales, agrupados en diez lotes, con destino al servicio de Correos, por un importe máximo de cuatro millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija hasta el día 24 de junio próximo.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día anteriormente citado, en el Registro general de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones.

El día 25 del citado mes, a las doce horas, se procederá en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Co-

reos, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.663) (O.—32.308)

Ministerio de Obras Públicas

Canalización del Manzanares

Se anuncia concurso para la ejecución de las obras de reparación de adoquinado entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, márgenes derecha e izquierda.

Las proposiciones podrán ser presentadas desde las nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, en las oficinas de este Organismo, Villanueva, número 14, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se ejecutará en estas oficinas, a las diez horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—2.666) (A.—7.940)

Ministerio de la Vivienda

Dirección General de Arquitectura

EDICTO POR EL QUE SE ACUERDA LA DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR DON SALVADOR PEREZ RUIZ

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de cubierta de pizarra en el Sanatorio Antituberculoso de Tablada-Guadarrama (Madrid), ejecutadas por Cubiertas y Torreones, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.665) (O.—32.210)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central con el núm. 58.010, a favor de don Juan José Fernández Villa,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.978)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de mayo del año en curso, se tomaron, entre

otros, el acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicación del concurso público de los festejos taurinos que se celebrarán durante los días 9, 10 y 11 del próximo septiembre con motivo de las tradicionales fiestas de la Virgen de la Nueva, en esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, que empezarán a contarse del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Asimismo, y en esta misma sesión, fueron aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de 825 pinos maderables y secos y 413 leñosos del monte número 54, correspondiente al plan forestal 56-57.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones durante el período de ocho días, que empezarán a contarse a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 1.º de junio de 1957.—El Alcalde, Augusto Pereira.

(G. C.—2.683) (O.—33.211)

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de mayo del presente año fueron aprobados por unanimidad los Reglamentos y Ordenanzas que han de regir para el funcionamiento, régimen interior y exacciones de la Clínica Municipal Fernando Primo de Rivera y Lavadero municipal.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pudiendo ser examinado dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período anunciado.

San Martín de Valdeiglesias, a 1.º de junio de 1957.—El Alcalde, Augusto Pereira.

(G. C.—2.682) (O.—33.212)

ALCALA DE HENARES

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 del actual, en orden a la aplicación del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de abril último, publicado en el *Boletín Oficial* del 29 del citado abril, número 115, se rectifica el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de fecha primero de mayo actual, núm. 103, para cubrir en propiedad la plaza vacante, con el carácter única, de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, ajustándose para la dotación de dicha vacante al sueldo mínimo que establece el Decreto citado, con efectividad de 1.º de abril de 1957.

Bases

Primera. Tiene por objeto el concurso-oposición que se convoca la provisión en propiedad, con el carácter única, de la plaza de Sargento-Jefe de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cuarta. Se entenderá esta base rectificada en el sentido de que el plazo para presentación de instancias y documentación que en la misma se previene, lo será durante el de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Continúan vigentes sin modificar todas las bases a que se contrae el anuncio de este Ayuntamiento de 12 de abril último, y que fué publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 1.º de mayo actual, núm. 103.

A las solicitudes y documentaciones de aquellos aspirantes que hayan tenido entrada en este Ayuntamiento, consecuen-

cia del anuncio publicado, les será de aplicación la rectificación de sueldo anual a que se contrae este acuerdo, los cuales quedan relevados de reproducir su petición en el nuevo plazo de presentación que se fija.

Alcalá de Henares, 23 de mayo de 1957.—El Alcalde, Lucas del Campc.

(G. C.—2.642) (O.—33.204)

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión del día 22 del actual, en orden a la aplicación del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de abril último, publicado en el *Boletín Oficial* del 29 del citado abril, núm. 115, se rectifica el concurso libre anunciado por este Ayuntamiento en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de fecha 29 de abril repetido, núm. 101, para cubrir en propiedad las plazas vacantes del personal que a continuación se expresa, comprendidas en el Grupo C), Servicios Especiales, y Grupo D), Obreros en plantilla, ajustándose para las dotaciones de dichas vacantes a los sueldos mínimos que establece el Decreto citado, con efectividad de 1.º de abril de 1957.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Grupo C) *Servicios especiales*.—Una de herrero fontanero con el sueldo de pesetas 10.400 anuales. Tres de vigilantes de Arbitrios, dotadas cada una con el sueldo de 10.400 pesetas anuales; dos de Guardia municipal con uso de armas, dotada igual cada una con 10.400 pesetas anuales.

Grupo D) *Subalternos, obreros en plantilla*.—Una de pocero. Una de ayudante de pocero. Ocho de barrendero. Dos de ayudante de manguero, peón suelto. Dos de peón de cementerio. Una de cuadrero. Una de peón de Rondas. Todas estas vacantes dotadas con el jornal base diario de 29 pesetas.

Una de cobrador de Arbitrios, con el sueldo de 10.400 pesetas anuales.

Ambos grupos de empleados disfrutarán, además de los anteriores emolumentos, de dos pagas extraordinarias.

Cuarta. Se entenderá esta base rectificada en el sentido de que el plazo para presentación de instancias y documentación que en la misma se previene, lo será durante el de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Continúan vigentes sin modificar todas las bases a que se contrae el anuncio de este Ayuntamiento de 4 de abril último, y que fué publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 29 del repetido mes y año, núm. 101. A las solicitudes y documentaciones de aquellos aspirantes que hayan tenido entrada en este Ayuntamiento como consecuencia del anuncio publicado, les será de aplicación la rectificación del sueldo anual o del jornal base diario a que se contrae este acuerdo, los cuales quedan relevados de reproducir su petición en el nuevo plazo de presentación que se fija.

Alcalá de Henares, 23 de mayo de 1957.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—2.643) (O.—33.203)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 2, del año 1955, ha sido dictada la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así: «Sentencia número 6.662.—En la villa de Madrid, a 15 de abril de 1957.—El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.—Visto el procedimiento señalado con el núm. 2, del año 1955, seguido por delito monetario, contra José María Aguado Ferrer, de treinta años de edad, casado, industrial, hijo de José y María, natural de Barcelona, con domicilio en Madrid, calle de José María López, núm. 70, semisótano; Carlos Manuel Salazar, de veinti-

cuatro años de edad, estudiante, natural de Costa Rica; Rosa Prieto Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; José Elías Barreto Márquez Castillo, de veintiséis años, estudiante, natural de Portugal; Africa Arbersuk, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; Luzmela Sánchez Villamil, de veintiún años, soltera, estudiante, hija de Sergio y Sara, natural de Colombia, con domicilio en Madrid, calle de Espronceda, núm. 30; José Noel Castro Uribe, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, hijo de Basilio y Carmen, natural de Colombia, domiciliado en Madrid, calle Hermanos Miralles, núm. 71, y Manuel Rodolfo Subiros Alvarado, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Roberto y Brunilda, natural de San José de Costa Rica, con domicilio en Madrid, calle Sotomayor, núm. 6, y actualmente en paseo de Marqués de Zafra, núm. 37. Todos en libertad provisional por lo que a este procedimiento se refiere, y en ignorado paradero los llamados Luzmela Sánchez Villamil, José Noel Castro Uribe, José Elías Barreto Márquez Castillo, Carlos Manuel Salazar, Africa Arbersuk y Rosa Prieto Ruiz.—Resultando... Resultando... Resultando... Resultando... Considerando... Considerando... Considerando... Vista la Ley...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Aguado Ferrer a la pena de multa de 25.000 pesetas, cuya suma deberá hacer efectiva en metálico y a la que se dará el destino legal correspondiente, y caso de impago de dicha sanción, se procederá a la venta de sus bienes, que fueron afectados a este procedimiento según diligencias obrantes en los autos, en pública subasta, trayéndose del importe de dicha venta la suma fijada como sanción, y caso de que tal importe no alcanzase a dicha cuantía, sufrirá arresto subsidiario por la diferencia existente, a razón de un día por cada diez pesetas no satisfechas, a cuyo fin y efecto se expedirá el diligenciado correspondiente. Decreto el sobreseimiento de estas actuaciones en cuanto afecta a los inculcados Luzmela Sánchez Villamil, Rosa Prieto Ruiz, Manuel Rodolfo Subiros Alvarado, José Elías Barreto Márquez Castillo; José Noel Castro Uribe y Africa Arbersuk, y decreto el comiso e ingreso en el Tesoro, por su contravalor en pesetas al cambio más favorable, de la suma de quinientos setenta y cinco dólares intervenidos al inculcado José María Aguado Ferrer, dado el carácter de materia delictiva de dicho numerario. Expídase para el cumplimiento de esta sentencia el diligenciado correspondiente; notifíquese a los inculcados la misma, con apercibimiento al condenado, José María Aguado Ferrer, de que contra esta resolución podrá interponer por ante este Juzgado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, el recurso que la Ley otorga dentro de los ocho días siguientes a su notificación, si así conviniere a su derecho.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los inculcados Luzmela Sánchez Villamil, Rosa Prieto Ruiz, José Elías Barreto Márquez Castillo, José Noel Castro Uribe y Africa Arbersuk, los cuales se encuentran en ignorado paradero y, al parecer, en el Extranjero, se expide el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1957, y ser publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid con el visto bueno de Su Señoría, el señor Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—2.399) (B.—2.576)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 93

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don Luis Salcedo Ausó, don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, don Emilio Guerrero Lozano, mayor de edad, casado, carbonero y vecino de Anchuras de los Montes (Ciudad Real), declarado pobre y representado en ese concepto por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don José Moyrón Durán; y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad Mercantil «Industrias Varias Reunidas», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cincuenta y nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a la demandada «Sociedad Industrias Varias Reunidas», S. A., domiciliada en esta capital, de todas las pretensiones de la demanda contra ella formulada por don Emilio Guerrero Lozano, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en primera instancia. Condenamos a dicho demandado señor Guerrero al pago de las costas producidas en segunda instancia. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a la parte incomparecida ante este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, Luis Salcedo Ausó, Federico Martín y Martín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, para que sirva de notificación a la demandada no comparecida «Industrias Varias Reunidas», S. A., que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—2.561) (C.—13.588)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 8, de los de esta capital, por don Eloy Domínguez Veiga, con doña Andrea Pérez de la Serna, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 179

En la villa de Madrid, a 16 de abril de 1957.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por don Eloy Domínguez Veiga, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Valencia, demandante, apelante, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Angel Segura, contra doña Andrea Pérez de la Serna, mayor de edad, viuda, industrial, y de esta vecindad, demandada, apelada, a quien representa el Procurador don Fernando Aguilar y defiende Letrado, y los ignorados herederos, socios, subarrendatarios o cesionarios de doña María de la Serna y García en el negocio de frutería y cacharrería establecido en el piso bajo centro izquierda de la casa número 51 de la calle de Padilla, de esta capital, declarados en rebeldía por su incomparecencia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado local de negocio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia que con fecha 26 de mayo de 1956 dictó el señor Juez de primera instancia número 8, de los de esta capital, en los autos de juicio especial sobre resolución de contrato arrendaticio urbano, a que la presente sentencia se contrae, imponiendo al actor y recurrente, don Eloy Domínguez Veiga, las costas causadas en las dos instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juzgado para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.—Así por esta nuestra sentencia, que en cuanto a los apelados incomparecidos se notificará en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco.—Luis Rubido Diéguez.—Tomás Barinaga Mata.—Isidoro Díez Canseco.—Eduardo Tormo García.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Barinaga Mata, Ponente que ha sido en estos autos, y estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1957.—(Firmado.)

(G. C.—2.400) (C.—13.510)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Paza Polo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 59, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid de 21 de noviembre de 1956, sobre reconocimiento a todos los efectos legales y económicos de la fecha 5 de junio de 1948 como de la incorporación del recurrente al Cuerpo Técnico Administrativo de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de mayo de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.254)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Gregorio Federico Manzanedo Fogeda y bajo el núm. 57, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 22 de diciembre de 1956, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 80 del proyecto «Solar poblado de absorción de Canillas», propiedad del recurrente. Expediente 278.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.216)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Melitón Bravo Alvarez y bajo el núm. 59, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1956, denegatorio de la devolución del impuesto de consumo de lujo pagado por el 20 por 100 que carga sobre el importe de las entradas de espectáculos públicos la agencia de reventa «La Teatral».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.217)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y bajo el número 62, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de enero de 1957, que estimó la reclamación de don Celestino Alonso Sastre contra decreto municipal de 22 de julio de 1954, reclarando responsable subsidiario al reclamante por débitos contraídos por don Eugenio García del Val en concepto de Consumos de Lujo. Expediente Usos y Consumos 748, de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.258)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre fusión de apellidos, promovido por don José Luis García Arenzana, nacido en Madrid el día dos de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de Francisco y doña Luisa, solicitando la unión de sus apellidos paterno y materno en uno solo, y para que, igualmente, lo puedan usar sus hijos María Elena Isabel, José María Francisco, Carlos Francisco Tomás y María Isabel Rita García Anguera.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio plazo de tres meses.

Dado en San Sebastián, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Valentín Sama.—El Juez de primera instancia, firmado: Cándido Alonso.

(A.—7.981)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición número quinientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido a instancia de Federación Ibérica de Seguros, contra doña Narcisca Azcune, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, del importe de la tasación, o sea por la cantidad de dieciocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, dos máquinas, pulidora y cortadora de mármol, embargadas como de la propiedad de la parte demandada, y que se hallan depositadas en poder de la demandada, calle de Mejorada del Campo, número ocho.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo consignar previamente los licitadores, por lo menos, el diez por ciento del importe del tipo de subasta de dichos bienes, que es la de veinticuatro mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.979)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de proceso de cognición, seguido a instancia de doña Vicenta Rivera Zarrandicochea, representada por el Letrado señor Bernal, contra don Antonio Ruiz García, y con las personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, a instancia de doña Vicenta Rivera Zarrandicochea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en esta capital, calle de Juanelo, número veinte, representada y defendida por el Letrado don Salvador Bernal Martín, contra don Antonio Ruiz García, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número siete, piso segundo, letra D, y contra los que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González Aparicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición, interpuesta por la actora doña Vicenta Rivera Zarrandicochea, contra don Antonio Ruiz García y contra las personas que se crean con derecho a la sucesión de contrato de arrendamiento de doña Tomasa González Aparicio, y, en su consecuencia, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento...

to del piso segundo, letra D, de la casa número siete de la avenida de la Ciudad de Barcelona, apercibiendo al demandado señor Ruiz García que si en el término de cuatro meses, contados desde la firmeza de esta sentencia, no lo desaloja y deja a la disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente a dicho demandado las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Saturnino Lúque.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de doña Tomasa González, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.980)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leocadia García López e Isabel Morales Díez, con el número 809, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de abril de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Leocadia García López e Isabel Morales Díez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leocadia García López a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, y absuelvo a Isabel Morales Díez, declarándose de oficio la otra mitad de las costas, y notifíquese esta sentencia a la condenada mediante edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Antonio Rodríguez (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Leocadia García López, de setenta y siete años, viuda, hija de Mariano y de Gregoria, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1957. (B.—2.521)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Zallas López y otro, con el núm. 733, de 1956, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y lesiones, contra Carlos Zallas López y César Rivero García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Zallas López, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión privada, y a César Rivero García a la pena de diez días de arresto y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a este último, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a César Rivero García, de veintitrés años, soltero, conductor, hijo de Gregorio y de Ana, natural de Santander, que vivió en la calle del General Oráa, 38, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1957. (B.—2.522)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López Rodríguez y María Arribas González, con el núm. 654, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Julián López Rodríguez y María Arribas González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián López Rodríguez y María Arribas González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a los mismos, y a la lesionada Argentina García Serasade, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julián López Rodríguez, María Arribas González y Argentina García Serasade, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1957. (B.—2.523)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 907, de 1956, por lesiones y daños causados a Pedro Gámez Gala, y contra Antonio Lara Martínez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 25 de abril de 1957.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Pedro Gámez Gala, de veintitrés años, soltero, practicante, natural y vecino de Madrid, y como denunciado Antonio Lara Martínez, cuya filiación y domicilio se desconoce; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lara Martínez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del juicio, y a que indemnice al perjudicado Pedro Gámez Gala en la suma de 500 pesetas, y notifíquese esta resolución al denunciado de referencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda

con su original, de que doy fe y a que me remito.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Antonio Lara Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de abril de 1957. (B.—2.369)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 916, de 1956, sobre daños, contra José Alfonso Labarta, natural de Zaragoza, hijo de José y de Francisca, de cincuenta y seis años de edad, en el que aparece como responsable civil subsidiario Daniel Sally Schiffman, cuyos demás datos de filiación no constan, que tuvieron su último domicilio en España en el Hotel Wellington, de esta capital, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de abril de 1957, condenando al referido José Alfonso Labarta a la pena de 10 pesetas de multa; a que abone a Jesús Ovejero Alvarez la suma de 500 pesetas como indemnización de perjuicios y a las costas del procedimiento, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de Daniel Sally Schiffman en cuanto al pago de la referida indemnización para el caso de no ser abonada por el penado, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a ambos.

Madrid, a 25 de abril de 1957. (G. C.—2.141) (B.—2.278)

En el juicio de faltas 15, del año en curso, sobre daños, que el día 10 de noviembre de 1956 fueron originados por la camioneta M.-66.960, propiedad de Mercedes Pérez González, que iba conducida por Antonio Díaz, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan, se ha dictado sentencia en 25 de abril de 1957, condenando al referido Antonio Díaz a la pena de 10 pesetas de multa, a que abone a Faustino Sánchez Serrano la suma de 250 pesetas como indemnización de daños, y a las costas del juicio, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de Mercedes Pérez González en cuanto al pago de la referida indemnización, para el caso de no ser abonada por el penado; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 25 de abril de 1957. (G. C.—2.142) (B.—2.279)

En el juicio de faltas 613, de 1956, sobre escándalo, seguido contra Juan Caballero Febrero, de dieciocho años, soltero, dependiente, hijo de Juan e Hipólita, natural de Bullas (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, condenando al mismo por una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de abril de 1957. (G. C.—2.140) (B.—2.280)

En el juicio verbal de faltas 909, del año 1956, sobre hurto, contra Hortensia Ramón Ramón, de veintiséis años, soltera, hija de Fabián y Filomena, natural de Peranzanes (León), que dijo vivir en esta capital, calle de Bilbao, 67, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de abril de 1957, condenando a la misma, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de abril de 1957. (G. C.—2.139) (B.—2.281)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 135, de 1957, por estafa, contra Jesús Jiménez Frois, de cuarenta y nueve años, casado, hijo

de José y de Enriqueta, natural de Bie-na del Bollo (Orense), y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1957.—El señor F. Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, contra Jesús Jiménez Frois, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Frois a la pena de cinco días de arresto; a que abone al perjudicado la cantidad de 17 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que sea firme la presente se remitirá la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes, para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso De-ma (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús Jiménez Frois expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1957. (B.—2.267)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 777, de 1956, absolviendo a José Fernández Romero de la falta de lesiones, denunciada por Javier Puertas Salazar.

Juicio 841, de 1956, absolviendo a Angel Sánchez Orozco de la falta de lesiones, sufridas por Adalberto Páramo Gandía.

Juicio 903, de 1956, condenando a la pena de treinta días de arresto a Jesús Grael Puigferrat, a Manuel Feito Martínez, a José Cabeza Paniagua, a Adela Castellanos Zamorano y a Francisco Martínez Rodríguez, por la falta de hurto.

Juicio 9, de 1957, absolviendo a Ignacio Zamora Rosado de la falta de lesiones, sufridas por Marfa de la Paz Hernández Bautista.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1957. (G. C.—2.158) (B.—2.356)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 97, de 1957, seguido en este Juzgado contra Joaquín Valls Dalmau, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Joaquín Valls Dalmau,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Joaquín Valls Dalmau a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, así como al pago de 350 pesetas de indemnización al perjudicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Joaquín Valls Dalmau, que se halla en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1957. (B.—2.528)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02